



Radicación: 08-001-31-53-015-2019-00210-00

Secretaria: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, iniciado por BANCOLOMBIA S.A. en contra la sociedad ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J&K S.A.S. y la señora KATHERINE PEREZ ZAPATA, informándole que se ha surtido el emplazamiento del demandado, A su despacho para que se sirva resolver. Barranquilla, 9 de diciembre de 2020.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del cado designar al doctor FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO Curador ad-litem, para que represente los intereses de la sociedad ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J & K S.A.S. y la señora KATHERINE PEREZ ZAPATA.

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico franciscouribe2011@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

65a455a176c85aee462397a30441c10042c353fd0dde3dd52e5321efb11d338

b

Documento generado en 09/12/2020 03:44:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>